

COTLEG: COMISIÓN DE TRABAJO LEGISLATIVO

INFORME DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2017.

Octubre 12, 2017

ORDEN DEL DÍA

- ❖ **Tema 1.** Registro y acreditación en la lista de asistencia, para posterior verificación de la existencia de quórum.
- ❖ **Tema 2.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- ❖ **Tema 3.** Someter a consideración y en su caso, aprobación de los Consejeros de la Comisión, el proyecto del acta de la Sexta Sesión Ordinaria.
- ❖ **Tema 4.** Ratificación de los Grupos de Trabajo.

ORDEN DEL DÍA

- ❖ **Tema 5.** A petición del Sistema Producto Apícola, exposición acerca del fundamento legal para considerar la miel dentro de los productos estratégicos y básicos de la LDRS, por la Diputada María Luisa Beltrán Reyes.
- ❖ **Tema 6.** Opinión acerca de la Convocatoria para el ingreso de nuevos integrantes, apegada a los nuevos lineamientos.
- ❖ **Tema 7.** Asuntos Generales.

7ª. Sesión Ordinaria de 2017.

CMDRS

CONSEJO MEXICANO
PARA EL DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE

ACUERDOS

- ❖ **Acuerdo 01-07/Oct-17.-** Los Consejeros de esta Comisión de Trabajo Legislativo, aprueban el orden del día propuesto para la sesión y el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria.
- ❖ **Acuerdo 02-07/Oct-17.-** Los Consejeros de esta Comisión de Trabajo Legislativo, aprueban la realización de una sesión extraordinaria para cubrir los temas del orden del día que quedaron pendientes.
- ❖ **Acuerdo 03-07/Oct-17.-** Los Consejeros de la Comisión acuerdan someter a votación del pleno del Consejo, los Lineamientos para la Acreditación y Permanencia de Integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

ACUERDOS

- ❖ **Acuerdo 04-07/Oct-17.-** Los Consejeros de la Comisión acuerdan llevar al pleno del Consejo, la propuesta de turnar a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable la solicitud para que, a partir del año 2018, se incluya a la miel y a los productos derivados de la apicultura, como básicos y estratégicos, con base en el artículo 179 de la LDRS.
- ❖ **Acuerdo 05-07/Oct-17.-** Los Consejeros de la Comisión acuerdan llevar al pleno del Consejo, la propuesta de turnar a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable la solicitud para que, a partir del año 2018, se incluya a la miel y a los productos derivados de la apicultura, como básicos y estratégicos, con base en el artículo 179 de la LDRS.

ACUERDOS PARA APROBACIÓN DEL PLENO



- ❖ **Acuerdo 03-07/Oct-17.-** Los Consejeros de la Comisión acuerdan someter a votación del pleno del Consejo, los Lineamientos para la Acreditación y Permanencia de Integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- ❖ **Acuerdo 04-07/Oct-17.-** Los Consejeros de la Comisión acuerdan llevar al pleno del Consejo, la propuesta de turnar a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable la solicitud para que, a partir del año 2018, se incluya a la miel y a los productos derivados de la apicultura, como básicos y estratégicos, con base en el artículo 179 de la LDRS.



ACUERDOS PARA APROBACIÓN DEL PLENO



- ❖ **Acuerdo 05-07/Oct-17.-** Los Consejeros de la Comisión acuerdan llevar al pleno la propuesta de modificación de la LDRS a través de la adición de un artículo denominado 179 Bis (anexo II), de ser aprobada por el CMDRS, se turnará a la Diputada María Luisa Beltrán Reyes, para que con su colaboración se realice el cabildeo necesario.



ANEXO II

Dictamen:

Con fundamento en las fracciones II, III y XVII del artículo 11 del Reglamento del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, se propone al Pleno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable:

Primero: La modificación a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable mediante la adición de un artículo 179 Bis, para considerar a la Apicultura, la Producción de Semillas y Fertilizantes y la Capacitación, Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología, como actividades básicas y estratégicas para el desarrollo rural sustentable, para quedar como sigue:

ANEXO II

Artículo 179 Bis.- Para coadyuvar a la producción de productos básicos y estratégicos agrícolas, se considerarán actividades básicas y estratégicas:

- I. La apicultura por la función polinizadora de la abeja melífera;
- II. La producción nacional de semillas mejoradas y/o certificadas;
- III. La producción nacional de fertilizantes, y
- IV. La capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Segundo: Los Consejeros de la Comisión acuerdan llevar al pleno del Consejo, la propuesta para que se turne a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable la solicitud para que, a partir del año 2018, se incluya a la miel y a los productos derivados de la apicultura, como básicos y estratégicos, con base en el artículo 179 de la LDRS.

7ª. Sesión Ordinaria de 2017.

CMDRS

CONSEJO MEXICANO
PARA EL DESARROLLO
RURAL SUSTENTABLE

ANEXO II

Tercero: De aprobarse, se turne a las instancias correspondientes del Ejecutivo Federal, para que se promueva como Iniciativa de Reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y para que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, lo incluya en los asuntos a tratar en su próxima sesión.